

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO DE 1.939

EXPEDIENTE NUM. 108.

Instruido para la depuracion
de D. Felix Sola Soler, adscri-
to a Beneficencia, en relación
con el Glorioso Movimiento Na-
cional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Bellester.

Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 107

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. FELIX SOLA SOLER.

por el que, y por considerar suficientemente demostrada su conducta,

se formula propuesta de ADMISION SIN IMPOSICION DE SANCION.

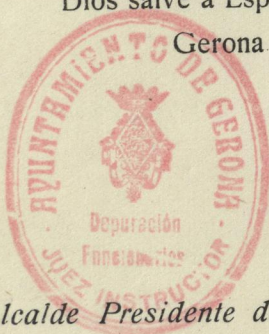
El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 20 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

24 OCT. 1939

1939/108

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA civil retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor de la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion, el Agente del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a ~~veintisiete~~ seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia y al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito al departamento de beneficencia FELIX SOLA SOLER. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

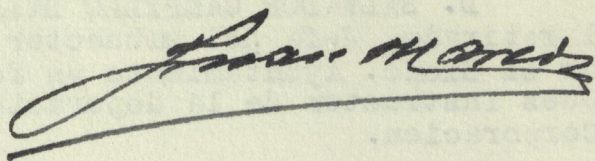
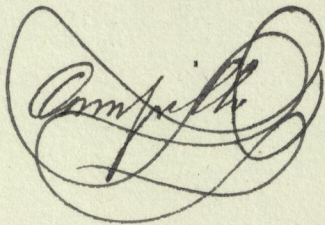
Campillo

Juan Marcos

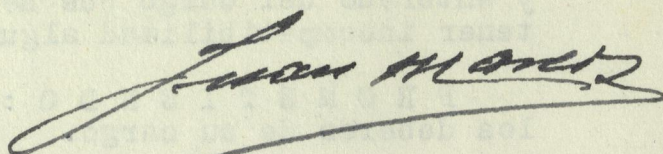
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expiden los oficios ordenados acada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

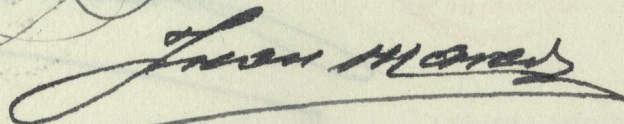
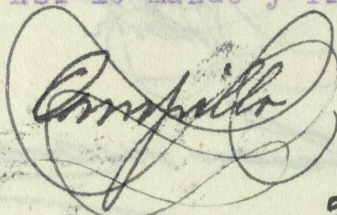
PROVIDENCIA : En Gerona a uno de agosto de mil novecientos treintay nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Felix Sola Soler, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



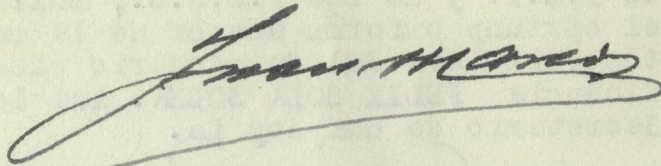
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anteriorose expidieron los oficios ordenados en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase atentos oficios a los Señores D. FEDERICO MORENO PINEDA, y EDO. D. JOSE CARBO CUSCO, citados por el expedientado D. FELIX SOLA SOLER, en su declaracion jurada para que declaren acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma, a por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. FELIX SOLA SOLER, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 108

FELIX SOLÀ SOLER (nombre y apellidos) hijo de Felix y Maria del C.
natural de Arenys de Mar de 69 años de edad, de estado viudo
vecino de Gerona con domicilio en c/ Cervantes 2
de profesión funcionario y destinado en (dependencia municipal) Asistencia Social

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1º/III/1912.
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Beneficencia municipal
- 3.— Categoría administrativa Encargado Admvo. Comedores Asistencia Social
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
En ambas fechas, Encargado Admvo. Comedores Asistencia Social.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Poniendose a disposición de las Autoridades Nacionales, seguidamente de ser liberada la ciudad.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
En ninguna ocasión, ni a uno ni a los otros.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.
Los de su cargo, sin haber disfrutado de ningún ascenso.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno por no haberse presentado ocasión para ello.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

3.720 pesetas anuales desde 1º de Marzo de 1938. en calidad de haber.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Centro maurista y Asociación de funcionarios municipales de la Provincia de Gerona, adherida forzosamente a la U.G.T. a partir del 19 de julio de 1936.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Dr. Dn. José Carbó.— Canónigo y Dn. Federico Moreno.— Inspector Jefe de Obras públicas.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 29 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Felipe Gola

Recibido el

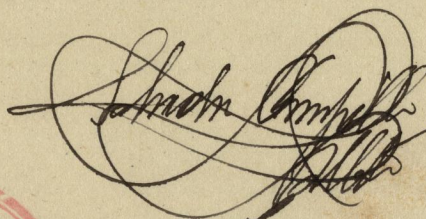
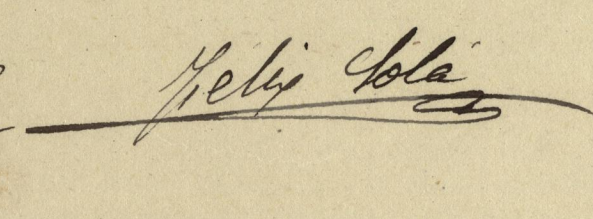
RATIFICACIÓN.-- En Gerona a tres de Agosto.
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. FELIX SOLA SOLER.

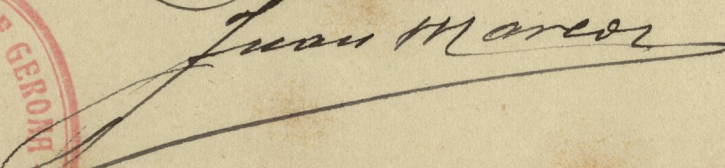
, natural de Arenys de
Mar (Barcelona), de profesión Empleado,
vecino de Gerona, de 69
años, de estado Viudo, con domicilio en
Gerona calle Cervantes

núm. 2. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veintinueve de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.





DECLARACIÓN DE

D. FEDERICO MORENO PINEDA.

En Gerona a Nueve. de

Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FEDERICO MORENO
PINEDA., natural de Burgos

, de 69. años, de estado
Soltero, de profesión Ingeniero

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Auriga

núm. 2-2., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace varios años
al funcionario de Beneficencia D. FELIX SOLA SOLER,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional
le consideró siempre persona de orden, de derechos
y un buen español, de buena conducta y moralidad, igno-
rando si se hallaba afiliado a algun partido político.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, igno-
rando que haya cometido actos que desmerecen el
buen concepto en que siempre le tuvo a dicho funcio-
nario. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leído por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmgio Secre-
terio de lo que doy Fé.



Salvador Campaña

Morales

Juan Moreno

DECLARACIÓN DE

Rda. D. JOSE CARBO CUSCO.

En Gerona a Nueve. de

Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE CARBO

CUSCO., natural de Barcelona

, de 55. años, de estado

Soltero, de profesión Sacerdote.

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Bellmirall

núm. 2., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Beneficencia D. FELIX SOLA SOLER,
y que con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
fue siempre persona de orden y de ideología derechista,
siempre cuando ignoraba se hallaba afiliado a algun par-
tido político o sindical, pero desde luego se distin-
guía siempre en favor de las derechas, ferviente ca-
tólico y de una conducta y moralidad intachable.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se
manifestaba constantemente altamente simpatizante
con la Causa Nacional, deseando ardientemente el
triunfo de nuestro ejército, saboteando el régimen
rojo de la forma que le era posible, principalmente
propagando las alagadoras noticias que por radio
recibía de la España Nacional. Que no tiene mas que
decir, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma
y ratifico y leida por si mismo esta su declaración,
la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor
y conmigo Secretario de que doy Fé.



José M^o Carbo, can^o
Juan M^o Carbo



6

En contestacion a su escrito numero 331 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuacion conducta y demas antecedentes con relacion al glorioso Movimiento Nacional de D. FELIX SOLLA SOLER, empleado de la Beneficencia, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por la fuerza de esta Comandancia resulta que desde ante del 18 de Julio del año 1.936 no pertenecio a ningun partido y durante el dominio rojo en esta localidad continuo en la misma forma.

En cuanto a su actuacion ha sido buena como asi mismo su conducta y en su trabajo siempre observo buena conducta y siendo muy adipto a la causa Nacional.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939.

Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la depuracion de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.829

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



INFORME DE REFERENCIA

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 203 de fecha 6 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de FELIX SOLA SOLER, Adscrito a beneficencia.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Veredillo

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

FELIX SOLA SOLER

Es persona de significación derechista y de excelente conducta.

Afiliado durante el Glorioso Movimiento a la U.G.T. forzoso.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 2.947

En contestación a su escrito fecha 6 del pasado Julio, N. 318, referente a D. FELIX SOLÁ SOLER, de 71 años de edad viudo, hijo de Félix y de María, natural de Arenys de Mar (Barcelona) y con domicilio en la calle Cervantes N. 2, de esta Ciudad, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es persona de buenos antecedentes tanto políticos como sociales y de vida moral y ordenada. A raíz de la iniciación del Movimiento y con carácter forzoso se sindicó en la U.G.T., durante el dominio rojo se le hizo objeto de vejaciones y si no se le detuvo fue en consideración a su avanzada edad. Puede considerársele francamente adicto a la Causa Nacional. Dios guarde a V.S. muchos años.
Gerona a 17 de Octubre de 1.939
Año de la Victoria.
EL COMISARIO JEFE.



Jaime Soler

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **dos** de **septiembre** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



A handwritten signature in dark ink, which appears to read "Juan Marcos Gomez". The signature is written in a cursive style and is positioned to the right of the red stamp.

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. FELIX SOLA SOLER, con destino en la Sección de Beneficencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. FELIX SOLA SOLER, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. FEDERICO MORENO PINEDA, y RDO. D. JOSE CARBO CUSCO.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Beneficencia D. FELIX SOLA SOLER, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 20 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Sabado Compañero".

24 OCT. 1939